



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 22 de agosto de 2019

VISTO la solicitud de prórroga para la conclusión del proyecto de tesis de la aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Civil-Ambiental, Ing. Gabriela Nuri BARÓN (DNI 29.605.997), presentada por la Facultad Regional Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Educación de Posgrado especifica como parte de las funciones de la Comisión de Posgrado la de verificar que los aspirantes completen sus estudios de posgrado en el tiempo máximo establecido por el Consejo Superior Universitario para cada Doctorado, Maestría o Carrera de Especialización.

Que por Resolución N° 1649/13 del Consejo Superior se acepta a la Ing. Gabriela Nuri BARÓN como aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Civil-Ambiental.

Que por Resolución N° 2338/18 del Consejo Superior se designa al Jurado que actuará en la evaluación de la Tesis de la citada Doctoranda.

Que la Facultad Regional Mendoza presentó en tiempo y forma la documentación que fundamenta la solicitud de prórroga de la mencionada aspirante.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad ha evaluado la presentación y consideró que resultan atendibles las razones expuestas en el informe elaborado por el Director de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconsejó aprobar la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized letter 'A' or similar.



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la Ing. Gabriela Nuri BARÓN, aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Civil-Ambiental, una prórroga desde el 19 de diciembre de 2018 al 19 de diciembre de 2019 para defender y aprobar su tesis denominada "Modelo de accesibilidad peatonal a sistemas de transporte público según la experiencia de usuario en el contexto urbano".

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1075/2019

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

ING. NÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior